

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 3 de Julio de 1941

NUMERO 8548

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto No 181 de 27 de Junio de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 192 de 27 de Junio de 1941, por el cual se concede un título.

Sección Quinta

Resolución No 3 de 25 de Junio de 1941, por la cual se hace unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resoluciones Nos. 5, 6 y 7 de 7, 11 y 16 de Junio de 1941, respectivamente por las cuales se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto No 18 de 7 de Junio de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 19 de 18 de Junio de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto No 110 de 11 de Junio de 1941, por el cual se resuelve una solicitud.

Resueltos Nos. 111, 112 y 115 de 11 de Junio de 1941, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 113 de 13 de Junio de 1941, por el cual se aceptan unas renunciaciones.

Resuelto No 114 de 14 de Junio de 1941, por el cual se concede una licencia.

Resuelto No 115 de 17 de Junio de 1941, por el cual se concede una licencia.

Resuelto No 117 de 17 de Junio de 1941, por el cual se niega una solicitud.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 181.—Panamá, 17 de Junio de 1941.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, debidamente autorizado por el Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Señora Atilia de Harrod, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A"; y

Señora Victor M. Montero, Mensajero de 1ª categoría de la Oficina Central del Telégrafo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

CONCEDESE TITULO

RESUELTO NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 192.—Panamá, 27 de junio de 1941.

La señora Lelia Tejada de González, panameña, mayor de edad, ha solicitado al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiera el título de Intérprete Público de la lengua inglesa, y ha presentado con su petición un certificado del Primer Secretario

del Ministerio de Educación en el cual consta que fué examinada por los señores Pablo Arosemena y Guillermo Patterson Jr., comisionados para ese fin, y que de acuerdo con el resultado del examen ésta ha probado que posee los conocimientos necesarios para traducir correctamente ese idioma.

Los certificados expedidos por el Juez Primero del Circuito y el Alcalde Municipal de Colón, prueban que la peticionaria observa buena conducta. Y como ésta ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 2141 del Código Administrativo,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédesse el título de Intérprete Público de la lengua inglesa a la señora Lelia Tejada de González, panameña, y vecina de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

NOMBRAMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Quinta.—Resolución número 3.—Panamá, 25 de junio de 1941.

El Presidente de la Junta Nacional de Censura,

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar un Comité correspondiente a la Junta Nacional de Censura en la ciudad de David,

RESUELVE:

Nombrar miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Señor José María Roy;

Señor Rafael A. Sanmartín;

Doctor Bernardino González Ruiz.

El Comité de la ciudad de David velará por que se acaten en esa ciudad las decisiones de la Junta Nacional y procederá, siguiendo el mismo procedimiento establecido por la Junta, a censurar los espectáculos de carácter local, tales como números de variedades, etc.

El Presidente de la Junta Nacional de Censura,
Francisco González Ruiz,

Segundo Secretario del Ministerio de Gobierno y Justicia,

Aprobado por S. E. el Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministerio de Agricultura Comercio

RESUELTO NUMERO . . .

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número . . .—Panamá, . . de Junio de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Abood Levy, natural de Jerusalén, vecino de esta ciudad, casado, con cédula de identidad personal número 4-547, es poseedor de la Patente Comercial N° 700 del 31 de Julio de 1939, por medio de la cual se le autorizó para ejercer el comercio en los términos de la Ley 74 de 1938;

Que el señor Levy ha informado que se propone abrir una sucursal de su establecimiento principal, en la calle Carlos Icaza, para dedicarse a la venta de tejidos, mercaderías generales, ropa hecha y artículos de fantasía;

Que el citado señor Levy está comprendido entre las personas de inmigración prohibida de que trata el artículo 23 de la Constitución Nacional; y

Que como extranjero de inmigración prohibida está impedido para seguir ejerciendo el comercio según el artículo 3° de la Ley 24 de 1941.

RESUELVE:

Negar, como en efecto niega, el permiso que pide el señor Abood Levy para abrir la sucursal en referencia, y comunicarle que debe hacer uso del plazo que concede el artículo 39 de dicha Ley para disponer como sea conveniente a sus intereses respecto del establecimiento que posee en la calle 13 Este N° 14.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO . . .

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-

trias no Agrícolas.—Resuelto número . . .—Panamá, . . de Junio de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fausto O. Gozaine, hondureño, casado, residente en La Concepción, Provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal número 4-2296, ha solicitado sendas Patentes Comerciales con el objeto de continuar ejerciendo el comercio en dos establecimientos que posee, en los cuales se dedica a la venta de telas con capital total de B. 4.500.00:

Que no obstante las declaraciones que ha acompañado el señor Gozaine a su solicitud, para comprobar su práctica honesta del comercio, hay informes contradictorios sobre su conducta y de manera especial se tiene conocimiento de que ha sido detenido como cooperador en la introducción de billetes falsificados y que el caso se ventila en el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí; y

Que en esas condiciones el señor Gozaine no reúne los requisitos de honestidad indispensables en todo comerciante, para que su trato como tal no resulte perjudicial respecto de terceros.

RESUELVE:

Negar, como en efecto niega, las Patentes solicitadas por el señor Fausto O. Gozaine, y ordenar la cancelación de la que ahora posee bajo el número 1457, del 11 de Octubre de 1939.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 18

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 18.—Panamá, Junio 7 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la solicitud presentada por el señor Américo Matteo, Archivero-Ayudante de la Sección Administrativa de este Ministerio, para que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, conforme lo determina el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al petionario, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 9 de Junio en curso.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte,
Primer Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 19

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 19.—Panamá, Junio 18 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que vista la solicitud presentada a este Despacho por la señorita Aida M. Pérez E., Oficial de Tercera Categoría de la Sección de Minería y Pesca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede a la peticionaria, el mes de vacaciones que solicita con goce de sueldo, conforme lo dispone el citado artículo, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes de Junio en curso.

Comuníquese y publíquese.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.
J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio de Ministerio de Agricultura y Comercio.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resolución número 5.—Panamá, Junio 7 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en nota número 54 del 2 de este mes, el señor César D. Castrellón, Administrador del Molino de Arroz de la ciudad de David, pide que se le acepte su renuncia de dicho cargo.

RESUELVE:

Aceptar, como en efecto se acepta la expresada renuncia del señor César D. Castrellón, y darle las gracias por los servicios prestados, durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resolución número 6.—Panamá, Junio 11 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en nota número 768 del 4 de Junio de este año, el señor Napoleón Jurado, Sub-Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas, pide que se le acepte su renuncia de dicho cargo,

RESUELVE:

Aceptar, como en efecto se acepta la expresada renuncia del señor Napoleón Jurado, y darle las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resolución número 7.—Panamá, Junio 16 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en nota fechada el 12 de Junio de este año, el señor Alfonso Peñalosa, Portero en el Despacho del Primer Secretario de este Ministerio, pide que se le acepte su renuncia de dicho cargo,

RESUELVE:

Aceptar, como en efecto acepta la expresada renuncia del señor Peñalosa, y darle las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

RESUELVESE SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 110.—Panamá, 11 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor A. Arias, en representación de la American Trade Developing Company, se ha dirigido a este Ministerio en la forma que indica el escrito que precede, con el fin de solicitar que se le suministre agua a la urbanización "El Carmen", situada en Las Sabanas.

RESUELVE:

Decir al memorialista que después de estudiar debidamente su solicitud, se han dado instruc-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA Jr.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2447 y 1084-J.—Apartado Postal N.º 127.

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 3 Oeste N.º 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Marín N.º 20
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODOS PAGOS ADELANTADO

ciones al Ingeniero Sanitario para que levante un plano de la conexión pedida y elabore un presupuesto del costo de la obra.

Para los arreglos que habrá que hacer con el Ministerio, el mismo procedimiento acostumbrado en casos análogos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 111.—Panamá, 11 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que para el estudio de este Ministerio, se encuentran las siguientes solicitudes de vacaciones, suscritas todas por empleados del Hospital Santo Tomás:

Leopoldo Barria, Ayudante de la Farmacia;
Aida Silvia Calderón, Oficial de 5ª Categoría;
Griselda Jaén, Enfermera de 1ª Categoría;

Que llenadas todas las formalidades al respecto, procede aplicar lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de a partir de las fechas que al efecto determine el a partir de las fechas que al efecto determine el Superintendente de la Institución en referencia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 112.—Panamá, 11 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio las siguientes solicitudes de vacaciones:

Elisa M. Alverola, Enfermera del Retiro de Matías Hernández;

Raquel de González, Enfermera del Retiro de Matías Hernández;

Ludwing Strauss, Médico Asistente del Retiro de Matías Hernández;

Demetrio Decréga, Inspector Ayudante de Sanidad;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados arriba mencionados, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 113

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.—Resuelto número 113.—Panamá, 13 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sección del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, recomienda a este Ministerio que se acepten las siguientes renunciaciones, presentadas por empleados de dicha dependencia, así:

Marcos A. Pérez J., Secretario;
Miguel R. Bernal, Agente en Puerto Armuelles;
David E. Anguizola, Agente de Fletes.

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones de los señores Marcos A. Pérez J. y Miguel R. Bernal, efectivas desde el 31 de Mayo último, y la del señor David E. Anguizola, a partir de la fecha del presente Resuelto, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 114

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 114.—Panamá, 14 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Fábrega, Arquitecto al servicio de la Sección de Ingeniería de Construcciones, ha solicitado a este Ministerio con telegrama fechado el 14 de los corrientes, que se le conceda una licencia por el término de diez (10) días, en vista de que su estado de salud así lo requiere,

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Carlos Fábrega la licencia de que se ha hecho mérito, sin derecho a sueldo y a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 115

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 115.—Panamá, 17 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dora Ferrari, Secretaria del Dispensario de Colón, División de Lucha Anti-Tuberculosa, de la Sección de Salubridad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda un mes de vacaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Dora Ferrari un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir de la fecha que previamente determine el respectivo Jefe superior inmediato.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

RESUELTO NUMERO 116

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 116.—Panamá, 17 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Georgina de Aizpuru, Oficial de 5ª categoría del Retiro de Matías Hernández, solicita a este Ministerio que se le conceda una licencia por el término de treinta (30) días, prorrogables, a partir del 16 de los corrientes;

Que el Director de la Sección de Salubridad ha dado su opinión favorable al respecto.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, sin derecho a sueldo, y a partir del 16 de este mes, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

NIEGASE PERMISO

RESUELTO NUMERO 117

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Ingeniería de Construcciones.—Resuelto número 117.—Panamá, 17 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Florencio Donato Grande ha solicitado permiso a este Ministerio para construir en el lote N° 172 de la urbanización de Vista Hermosa en el Club "X" de propiedad de Icaza y Compañía;

Que no es conveniente conceder este permiso debido a que precisamente por ese mismo lote pasa una vía proyectada para comunicar la urbanización "El Carmen" desde la carretera de Pueblo Nuevo, vía que ha sido recomendada en el último estudio de urbanismo efectuado en el Distrito de Panamá por el Dr. Cari H. Brunner;

Que aún no ha sido aprobada en definitiva la Ley sobre urbanizaciones que considera actualmente el augusto Cuerpo Legislativo,

RESUELVE:

No conceder el permiso solicitado.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

INSCRIPCIONES DE LA SEMANA

comprendida entre el 9 y el 14 de Junio de 1941.

CHIRIQUI:

Si Loo vende a Antonio Aparicio una casa y solar ubicados en Las Lajas, Distrito de San Félix por el valor de B. 500.00. Se hace la inscripción provisional como finca N° 4589, folio 30, tomo 377.

HERRERA:

El Gobierno Nacional otorga a título gratuito en común y proindiviso, de un globo de terreno denominado "Panamaes Correa", ubicado en el Distrito de Océ, de 80 hectáreas. Props.: Marcelo Reyes, sus menores hijos Marcelo, Cecilia Ludovina, Agustina, Santiago, y Darío Reyes; Florentina e Inés Reyes; Encarnación Vega y sus menores hijos Mélida y Eustolio Vega; y Pablo Reyes.—Finca N° 2114, folio 264, tomo 373.

El Gobierno Nacional otorga a título gratuito en común y proindiviso sobre un globo de terreno denominado "El espino de puerco" ubicado en el Distrito de Santa María, de 23 hectáreas 9900 m.c.—Props.: Saturnino Agrazal, Samuel Jacinto, y Victoria Agrazal.—Finca N° 2115, folio 268, tomo 373.

El Gobierno Nacional otorga título gratuito en común y proindiviso sobre un lote de terreno de

nominado "Buena Vista" de 53 hect. 600 m. c., ubicado en el Distrito de Santa María.—Props.: Santos Carrasco, Julio y Alvarado Carrasco; Atanacio Carrasco, Ambrosio y Atanacio Carrasco Jr.; Juan de Dios Gregorio y Eliseo Carrasco. Finca N° 2116, folio 272, tomo 373.

COCLE:

Isaac Goldstein declara mejoras sobre su finca N° 3025, folio 70, tomo 355, ubicada en el Distrito de Aguadulce, que consisten en el acondicionamiento de la casa N° 1, para un cine, y estima dichas mejoras en el valor de B. 1.500.00.

LOS SANTOS:

El Banco Nacional vende al Gobierno Nacional su finca N° 277, folio 460, tomo 39, que consiste en un terreno denominado la Legua ubicado en La Laguna, por el valor de B. 701.00.

VERAGUAS:

El Gobierno Nacional otorga título gratuito en común y proindiviso sobre un globo de terreno denominado "La Boca de los Ríos", de 18 hect. 7261 m. c., ubicado en el Distrito de La Mesa. Props.: Francisco Terrero, Francisco Terrero Jr. y Laura Terrero.—Finca N° 3009, folio 286, tomo 372.

CHIRIQUI:

El Municipio de Bugaba de su finca N° 2054, folio 520, tomo 182, da en venta un lote de terreno de 717 m. c. a Abelardo Saona por la suma de B. 10.75. Resto libre: 44 hect., 5816 m. c., 45 dm. c., 6176 cm. c.—El comprador divide el lote con una mejora que consiste en una casa cuyo valor es de B. 700.00; finca N° 4590, folio 34, tomo 377, denominada "Palel" de una superficie de 280 m. c., valor B. 100.00; finca N° 4591, folio 38, tomo 377.—"Chita" de 247 m. c., valor B. 50.00.—Finca N° 4592, folio 42, tomo 377.

VERAGUAS:

Ageo Chen declara mejoras sobre su finca N° 3008, folio 282, tomo 372, que consisten en la edificación de una casa. Valor: B. 2.000.00. La finca está ubicada en el Distrito de Soná.

TELEGRAMAS REZAGADOS

- Panamá, 30 de Junio de 1941
- De San Carlos, para Pedro Rafael de la Cruz.
- De Los Santos, para Cristina Henríquez.
- De Anton, para Elvia M. Camarena.
- De Tolé, para Fidelina de Gracia.

AVISOS Y EDICTOS

ROMAN

AVISO

Para los efectos del artículo 777 de Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, extendida en la Notaría del Circuito de Colón, adquirí a título de compra del señor Chin Yao Iing, su establecimiento comercial de abarrotes, situado en los bajos de la casa número 13.222, de la Avenida Amador Guerrero en esta ciudad de Colón.

Colón, Junio 27 de 1941.

Eloisa M. ...

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente CITA Y EMPLAZA a Francisco Bonilla, de 31 años de edad, natural de Capiña, soltero, agricultor, católico y vecino de Santa Cruz, Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día veinte (20) de enero de mil novecientos cuarenta y uno, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de incesto; y se le decreta formal prisión, al tenor del artículo 2091 del Código Judicial.

Se recuerda a la autoridades, tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al enjuiciado Francisco Bonilla para que sea puesto a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva culpabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy, doce (12) de julio de mil novecientos cuarenta y uno, a las once de la mañana y copia del mismo se remite para su inserción por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

LUIS CARLOS ABRAHAMS.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Leonardo Eduardo Cadet o E. Cadet, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con vista de los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Leonardo Eduardo Cadet o E. Cadet, desde el día veinticuatro de febrero último fecha en que tuvo lugar su fallecimiento:

Segundo: Que es su heredera de conformidad con el testamento, la señora Jeanne Perpetus Nouvet de Cadet o Juana de Cadet, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de

que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Como apoderados de la señora de Cadet, téngase a la firma de abogados Molino y Moreno en que se redacta el poder conferido.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) EDUARDO A. CHIARI.—(fdo.) Octavio Villalaz, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del despacho para que dentro de treinta días contados a partir de su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en esta testamentaria.

Panamá, 30 de junio de 1941.

El Juez Primero del Circuito,

EDUARDO A. CHIARI.

Octavio Villalaz.

Secretario.

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura pública número 356 de fecha 25 de los corrientes, extendida en la Notaría de este Circuito, he comprado del señor Louis Deveaux la Estación de Venta de Gasolina, junto con todo sus accesorios, situada en la casa N° 3006 de la Calle 10ª de esta ciudad. En esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, Junio 26 de 1941.

Ronald R. Graham.

Cédula N° 11-1705.

3 vs.—3

AVISO

Habiendo sido acordada, por los accionistas, la disolución de la "Compañía de Construcciones del Atlántico S. A." (The Atlantic Building Company Inc., S. A.), se requiere a los acreedores de dicha Compañía, y demás interesados, para que presenten sus cuentas a los Liquidadores hasta el día 31 de Agosto de 1941.

Los Liquidadores:

Guillermo Samuel Young. Pedro N. Rhodes.
Edificio Teatro Colón. Ave. del Frente N° 6013
Esquina Calle 10ª y
Ave. J. D. de Obaldía.

3 vs.—2

NOTIFICACION

En virtud de la vigencia de la Ley 24 de 24 de Marzo pasado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del comercio, etc., quedan eliminadas, sin valor ni efecto las matrículas de Comercio y por ende, sin base legal este Registro para la inscripción de las ventas de establecimientos comerciales que, al tenor de la misma ley, no es obligatorio su registro pero que, dada la importancia de este, los actuales propietarios no consideran seguros sus intereses mientras las compras o traspasos respectivos no se encuentren debidamente registrados.

Por lo anterior expuesto, y con la aprobación del Ministerio respectivo, este Despacho en salva guarda de los intereses generales adopta como documento indispensable para la inscripción de todos estos documentos *Certificaciones* de la Sección de Rentas Internas y Tesorería Municipal según el caso en que conste que el vendedor estuvo pagando en su calidad de dueño todas sus

contribuciones hasta el día en que vendió el negocio haciendo el traspaso respectivo.

Esta Providencia deberá fijarse en lugar visible de esta oficina y publicarse en la GACETA OFICIAL.

MANUEL PINO R.,

Registrador General de la Propiedad.

AVISO DE LICITACION

El Suscrito, Gobernador Suplente Ad-hoc. de la Provincia de Veraguas, avisa al público:

Que atendiendo orden expresa del Ministerio de Gobierno y Justicia y de conformidad con el artículo 451 del Código Fiscal, se ha señalado el día veinte (20) de Julio del presente año para que se lleve a efecto en el Despacho de esta Gobernación la licitación para el suministro de alimentación de los presos y sindicados reclusos en el establecimiento de castigo de esta Ciudad, por el término de un (1) año.

Para ser postor, precisa haber consignado, previamente, en la Agencia del Banco Nacional de esta Ciudad, la suma de treinta balboas (B. 30.00) o sea el equivalente al diez por ciento (10%) del costo aproximado del suministro de este servicio en un mes, base para el remate.

No será postura admisible la que no llene este requisito.

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en papel sellado de primera clase, acompañadas del comprobante de haberse hecho el depósito en referencia y se recibirán hasta las once de la mañana del día veinte (20) de Julio del año en curso.

El contrato será adjudicado al mejor postor y los pliegos de cargos podrán consultarse en la Secretaría de la Gobernación durante las horas hábiles de Despacho.

Santiago, Junio 18 de 1941.

El Gobernador Suplente ad-hoc.,

O. MEDINA.

El Secretario, Ad-hoc.,

J. A. Sanjurj,
Oficial de Tierras.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Clayton Thompson Mc Mutry, norteamericano, soltero, blanco, de veintisiete años de edad, marino estacionado en la Base Marina de Coco Solo (Zona del Canal), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones". El auto enumerado dice así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Es, pues, a mérito de lo expuesto que el que suscribe Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Clayton Thompson Mc Mutry, por el delito de lesiones que define y castiga el Título XI, Capítulo II del Libro II del Código Penal.

Durante el transcurso de los cinco días si-

guientes a la notificación de este auto encausatorio aduzcan las partes las pruebas de que intenten valer en el juicio oral seguido en esta.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Señálase el catorce del mes de Febrero para que tenga lugar la vista oral seguida en esta causa, a las diez de la mañana.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) SANTIAGO RODRIGUEZ R.—(fod.) C. Barrera G.—Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. J.—Dado en Colón, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

El Secretario,

8 vs.—2

— AVISO —

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá al público

HACE SABER:

Que en el escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentran depositados tres caballos, uno de ellos con una marca a fuego HP. Dichos animales han sido recogidos por la Policía por encontrarse en soltura y vagando por el Barrio de Bella Vista, sin conocerse sus dueños.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de él envía fiel copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido ese término no se presentare ninguna persona a reclamar los referidos animales, se avaluarán por peritos y serán vendidos en almoneda pública por el Tesoro Municipal.

Panamá, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde,

N. A. BARLETTA.

Tte. Coronel N. Ardito Barletta.

El Secretario,

Hernando Lozano R.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día 22 de Julio de 1941, se recibirán propuestas en el Despacho

del Ministro de Salubridad y Obras Públicas para la construcción de diez (10) casas de cuartos para los damnificados del incendio de Colón, en Colón.

El pliego de cargos y especificaciones y los planos correspondientes podrán obtenerse cualquier día habil en la Sección de Ingeniería de Construcciones, previo depósito de diez balboas (B/. 10.00) en cheque certificado.

Panamá, 23 de Junio de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas del próximo mes de Julio, para recibir en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, a las once (11) de la mañana, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Sillas, tableros y pupitres para la Universidad Nacional	Día 3
Alambres y grapas para el Departamento de Agricultura	Día 12

En cada caso las propuestas deberán presentarse por escrito en papel sellado de primera clase, acompañadas de cheque certificado por el 10% del valor respectivo.

Los pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda

AVISO:

Toda persona que haya adquirido lotes en las distintas parcelas del Gobierno por medio de contratos y esté en mora, tiene treinta (30) días de plazo contados de la fecha para ponerse al día.

De lo contrario dichos contratos serán cancelados de acuerdo con el artículo 42 del Decreto N.º 100 de 29 de Agosto de 1935.

Panamá, Junio 21 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

APROBADO

Sub-Contraor General de la República.
M. A. CASTRO VIETO,

CONSEVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y DECLAMACION

Año lectivo de 1941-42

Queda abierta la matrícula hasta el 30 de Junio.

Se impartirán las siguientes materias: Teoría, Solfeo, Armonía, Contrapunto, Fuga, Canto, Conjunto Coral, Piano, Violín, Viola, Cello Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Corno, Trombón, Trombón de Vara, Baritono, Tuba, Saxofón, Timbales y Batería.

La matrícula es obligatoria y su valor es de B. 2.50 por semestre.

Para cualquier otro informe dirijase al Conservatorio (Liceo de Señoritas).

HORAS DE OFICINA: de 7 a.m. a 11 a.m.

APROBADO

M. A. CASTRO VIETO.

Sub-Contraor General de la República.